

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 31936 del 14 enero 2022

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR para Prestar servicios profesionales para apoyar la formulación, gestión y seguimiento de actividades enfocadas a la gestión ambiental externa, encaminadas a la mitigación de los diferentes impactos ambientales y la conservación de los recursos naturales, con énfasis en el manejo integral del recurso hídrico. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1986 --- CIUDAD BOLÍVAR, UNA LOCALIDAD CON GOBIERNO ABIERTO Y GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICIENTE, ADAPTADA AL SIGLO XXI..

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina: ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL o ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES o ECOLOGÍA o INGENIERÍA AMBIENTAL o BIOLOGÍA o INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL o INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA o CIENCIAS AMBIENTALES o INGENIERÍA DEL DESARROLLO AMBIENTAL o ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE o BIOLOGIA AMBIENTAL o BIOLOGIA APLICADA

Especialización:

Equivalencia: No Aplica

De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 2 Año(s)

Experiencia relacionada: 1 Año(s)

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: EXPERIENCIA RELACIONADA: Mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con las obligaciones contractuales.

Fecha de expiración: viernes , 28 de Enero de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 31936 del 14 enero 2022

prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), HORACIO GUERRERO GARCIA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR, según solicitud No.67687 del 14 DIC 2021.



MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO